



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2022/12L/SESPLE
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	8 DE NOVIEMBRE DE 2022
Número:	12/2022
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. ^a María Dolores Flores Pérez
Concejales G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a Lidia Martínez Pérez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
No asisten	D. Iván José Níguez Pina (Justif.) D. Francisco Javier Cantos López (Justif.)
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Rodero Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día ocho de noviembre de dos mil veintidós, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a Andrea Rodero Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/12L/SESPLE:

- Aprobación del borrador del acta de la sesión de 4 de octubre de 2022

2. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/12L/SESPLE:

- Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación. En Particular:
 - o Resolución 2022/2118; Autorización para celebración de Matrimonio Civil
 - o Resolución 2022/2132; Aprobar anexo IV del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Novelda

3. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/7863F:

- Dar cuenta de las Preguntas formuladas por los Grupos Municipales en el Pleno 4 de octubre de 2022, a contestar por escrito según Art. 118.4 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana

4. Intervención y Planificación Económica.- Referencia: 2022/8471V:

- Auditoría de Sistemas de Verificación Contable de Facturación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable del Ayuntamiento de Novelda, ejercicio 2021.- Dar cuenta a los miembros de la corporación

5. Intervención y Planificación Económica.- Referencia: 2022/8270T:

- Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al tercer trimestre de 2022, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación

6. Tesorería.- Referencia: 2022/3244B:

- Informe trimestral de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos legales para el pago de obligaciones previsto en la Ley 15/2010, tercer trimestre 2022, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación

7. Intervención y Planificación Económica.- Referencia: 2022/8364W:

- Modificación de Créditos n.º 74/2022 por Transferencia de Crédito 37-2022.- Aprobación

8. Educación.- Referencia: 2020/2451X:

- Plan Edificant: Aceptación de la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas para la actuación “Construcción de aulario para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del centro IES LA MOLA”

9. Gestión de Ingresos.- Referencia: 2022/8180W:

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- Aprobación Inicial de la Modificación

10. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2021/313G:

- Agenda Urbana 2030 de Novelda.- Aprobación del Plan estratégico

11. Urbanismo, Actividades y Disciplina.- Referencia: 2022/7998G:

- Suspensión de Autorizaciones de Obras y Ambientes necesarias para la implantación de determinadas actividades de ocio nocturno en suelos residenciales de Novelda.- Aprobación

MOCIONES DE URGENCIA:

1. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/8718B:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- **Moción sobre la defensa del sector citrícola**
- 2. Salud y Servicios Sociales Especializados.- Referencia: 2022/8454T:**
 - **Moción con motivo del Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer. 25 de noviembre de 2022**
- 12. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/8555D:**
 - **Ruegos y Preguntas:**
 - **Ruegos**
 - **Preguntas escritas**
 - **Preguntas orales art. 118.4**

ASUNTOS PROTOCOLO:

Antes de comenzar la sesión plenaria, el Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar en nombre propio y en el de toda la Corporación, sus condolencias a la familia y amigos por el fallecimiento del que fue Concejal de este Ayuntamiento, D. Oriental Juan Crespo.

ORDEN DEL DÍA

**1) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA:
2022/12L/SESPLE:**

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2022

El Sr. Presidente somete a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

**2) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA:
2022/12L/SESPLE:**

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 4 de octubre de 2022, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511627602303525 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- RESOLUCIÓN 2022/2118; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

“Número de resolución: 2022/2118

Fecha de resolución: 26/10/2022

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por Don Josué Alejandro Tapia Larreta, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa, el 12 de noviembre de 2022, a las 12.30 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 195/22.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre Doña Doris Ponce Fuentes y Don Josué Alejandro Tapia Larreta, el sábado 12 de noviembre de 2022, a las 12.30 horas, en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala Doña María Lourdes Abad Martínez.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: Doña Concepción Paula Alted Boyer, Don Joaquín Sarrió Sánchez, Doña Samantha Laylin Vásquez Larreta y Don Manel Vázquez Seva. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- RESOLUCIÓN 2022/2132; APROBAR ANEXO IV DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511627602303525 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

“Número de resolución: 2022/2132

Fecha de resolución: 28/10/2022

RESOLUCIÓN

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 1 marzo de 2022 de aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Novelda.

Atendida la función de fiscalización realizada por el Tribunal de Cuentas sobre los Planes Antifraude aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para verificar el cumplimiento del estándar mínimo en relación con la observancia de los principios de gestión específicos del citado PRTR, establecidos en la Orden HFP/1030/2021.

Visto que el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Novelda no refleja en ninguno de sus apartados el procedimiento para valorar la posible existencia de una doble financiación en la ejecución del PRTR ni tampoco aportan ningún documento independiente que acredite tal procedimiento.

Visto lo establecido el apartado 3 artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de aplicación a las Entidades Locales en cuanto a los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando lo dispuesto en el art. 7.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de aplicación a las Entidades Locales en cuanto a la compatibilidad con el régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación:

“Las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

A este fin, en el anexo II.B.6 se recoge un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, y en el anexo III.D una referencia orientativa para facilitar el cumplimiento de los requerimientos sobre la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

doble financiación."

A resultas de lo expuesto cabe aprobar Anexo IV al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Novelda para la aplicación de los procedimientos que permitan valorar la posible existencia de una doble financiación, todo ello, con traslado al Pleno municipal para su conocimiento y efectos.

Visto el informe emitido por la Técnica Medio de Gestión de Administración General en fecha 27 de noviembre de 2022 En virtud del informe emitido y en uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar el **Anexo IV** "Procedimiento para valorar la posible existencia de una doble financiación" del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Novelda, conforme lo dispuesto en el anexo II.B.6 y en el anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contrastado conforme a los registros disponibles en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente asunto al Pleno municipal con traslado al Departamento de Contratación e Intervención municipal para su conocimiento y aplicaciones oportunas."

3) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/7863F:

DAR CUENTA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL PLENO 4 DE OCTUBRE DE 2022, A CONTESTAR POR ESCRITO SEGÚN ART. 118.4 DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las contestaciones efectuadas a las preguntas formuladas por los grupos municipales PP, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda y Vox Novelda, en la sesión celebrada el 4 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

4) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2022/8471V:

AUDITORÍA DE SISTEMAS DE VERIFICACIÓN CONTABLE DE FACTURACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, EJERCICIO 2021.- DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 28 de octubre de 2022 relativo a la Auditoría de Sistemas anual ejercicio 2021 para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público regula la realización de una auditoría de sistemas anual de verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas.

En aplicación del art. 220.4 del RDLegislativo 2/2004 del TRLRHL “como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado..., serán enviados al Pleno para su examen.

Visto el expediente y en base al informe emitido por el contratista seleccionado con el fin de colaborar con el Control Interno local por falta de medios internos.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado de la Auditoría de Sistemas del Registro Contable de facturas del ejercicio 2021.

5) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2022/8270T:

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2022, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 25 de octubre de 2022, que lleva el conforme del concejal Delegado de Hacienda, que literalmente dice:

“Remitida legalmente y en el plazo, a través de la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación financiera con las Corporaciones Locales, del Ministerio de Hacienda, la información de la Ejecución Presupuestaria Trimestral del Tercer Trimestre de 2022, con fecha 25/10/2022.

La información remitida correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio 2022, en cumplimiento del artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”, y de conformidad con la Base N.º 72 de Ejecución del Presupuesto 2022- Información al Pleno de la Corporación, que literalmente dice: “Se dará cuenta al Pleno de la Corporación, de la información remitida al Ministerio de Hacienda sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria y Estados de Morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores.”

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado de la Ejecución Presupuestaria trimestral correspondiente al TERCER TRIMESTRE del ejercicio 2022.

6) TESORERÍA.- REFERENCIA: 2022/3244B:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511627602303525 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTO EN LA LEY 15/2010, TERCER TRIMESTRE 2022, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 25 de octubre de 2022, que literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda de fecha 25 de octubre de 2022 en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que literalmente dice:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público

Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicara a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

El ámbito de aplicación de quanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010:

“3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, procedió a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.

A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”.

Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al tercer trimestre del 2022, es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en la ley 3/2004, de 29 de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al tercer trimestre del 2022, el PMP es de **7,26 días**.

Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, tener en cuenta que:

En el tercer trimestre del 2022, se han realizado un total de **410** pagos dentro del período legal por un importe de **2.672.681,00 euros** y **10** pagos fuera del período legal de pago por importe de **12.463,13 euros**. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del tercer trimestre del 2022 y han superado el período legal de pago es de **82** por un importe de **60.069,88 euros**, según los datos extraídos del Programa Contable.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.

Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.”

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

7) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2022/8364W:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 74/2022 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 37-2022.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 2 de noviembre de 2022.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 25 de octubre de 2022, que literalmente dice:

“El importe de la amortización para el ejercicio 2022, del crédito sin intereses del IVACE (Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial), para las obras de “Instalación fotovoltaica en Casa de la Cultura”, asciende a 2.329,23 Euros, según se ha notificado en fecha 19 de octubre del corriente.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Dicha cantidad no está prevista en el presupuesto en vigor, por lo que con el fin de abonarla al IVACE, debe aumentarse el crédito de la aplicación 22/011.10/91310.- Amortización préstamo IVACE "Instalación fotovoltaica en Casa de Cultura", que se financiará con la disminución de la aplicación 61/132.10/160.00.- Seguridad Social a cargo de la empresa Policía Local.

Por ello, se inicia el presente expediente de Modificación de Créditos, por Transferencia entre aplicaciones distinta Área de Gasto y Capítulo.

Se ha realizado la retención correspondiente en la aplicación que cede crédito, en la que es posible su baja.

Legislación aplicable:

Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del RD 500/1990, de 20 de abril, y la base nº 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El artículo 40 del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla la LRHL en materia de Presupuestos establece: "*Transferencia de crédito es aquélla modificación del Presupuesto de gasto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica*".

Procede la transferencia al presentar las partidas implicadas distintas vinculaciones jurídicas, según las vinculaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se cumplen las limitaciones recogidas en el artículo 180 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se ha efectuado previamente la retención de crédito en las aplicaciones que ceden crédito, por la cuantía señalada, cuya minoración no perturbará el normal desarrollo de las mismas en el presente ejercicio económico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 179 de Ley 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., "*la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal*".

Se trata de una Transferencia de Crédito, entre las distintas Áreas de Gasto, reguladas en la Base 18^a de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención."

Visto el informe de fiscalización, de fecha 25 de octubre de 2022, que literalmente dice:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“Tras verificar los extremos de la normativa de aplicación (Art. 4.1.b).2 RD 128/2018; Art. 34.1 L 39/2015; Arts. 172 a 179 RDLeg 2/2004; Art. 9.2.c); y 40 a 43 RD 500/1990; y demás normativa concordante) se informa de conformidad a la propuesta dado que la misma altera positivamente a las Reglas Fiscales: Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, y al Techo de Gasto al estar financiada con baja de gastos no financieros.

Se hace constar (art. 169.4 TRLRHL) que el presupuesto de la entidad resultante de la modificación de crédito definitivamente aprobada se deberá publicar en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, en el de la provincia o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, resumido por capítulos.”

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos N.º 74 del Presupuesto 2022, por Transferencia de Créditos 37-22, que se detalla:

MINORACIONES:

Aplicación	Denominación	Importe €
61/132.10/ 160.00.- Seguridad Social Empresa Policía Local.		2.329,23 €

AUMENTOS

Aplicación	Denominación	Importe €
22/011.10/913.10.- Amortización ptmo. IVACE “Instal. fotovoltaica C. Cultura”.		2.329,23 €

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.

8) EDUCACIÓN.- REFERENCIA: 2020/2451X:

PLAN EDIFICANT: ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS PARA LA ACTUACIÓN “CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA,



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL
CENTRO IES LA MOLA”**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 2 de noviembre de 2022.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación, de fecha 27 de octubre de 2022, que literalmente dice:

“Visto el informe favorable del técnico responsable del Área de Educación que dice:

“Vista la propuesta de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Novelda para la actuación construcción de aulario para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del centro IES LA MOLA, firmada por la persona titular de la Consellería competente en materia de educación.

Visto que Con fecha 07/09/2020 el Ayuntamiento de NOVELDA presentó solicitud de delegación de competencias, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Junto con la solicitud de delegación de competencias el Ayuntamiento presenta en fecha 07/09/2020 el acuerdo plenario, con referencia a la consulta al consejo escolar municipal, si este estuviese constituido y al consejo escolar de centro y la memoria técnica con la descripción de la actuación y el presupuesto previsto, de conformidad con el artículo 7 del Decreto - Ley 5/2017.

Vista la memoria técnica presentada, se suscribe la memoria económica de cobertura del gasto de fecha 01/02/2021, según dispone el artículo 4 del Decreto-Ley 5/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, señalando en su artículo 22 que corresponde a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte el ejercicio de las competencias en materia de educación, investigación, formación profesional reglada, universidades y ciencia, promoción y patrimonio cultura, política lingüística y deporte.

SEGUNDO.- La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico y Funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TERCERO.- El artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que las Administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en dicha Ley. Así mismo, la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley Orgánica, determina que las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.

CUARTO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 7 determina que las Comunidades Autónomas, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias, indicando asimismo que la delegación de competencias habrá de ir acompañada de la correspondiente financiación, para lo cual será necesario establecer los mecanismos de suficiencia y garantía financiera. En tal sentido, no cabe duda que la figura reúne las características necesarias para asegurar, respetando la autonomía local, el cumplimiento de los objetivos de la Generalitat en materia de infraestructuras educativas, mediante el recurso a los medios técnicos, humanos y materiales de los ayuntamientos de nuestra Comunitat, así como reflejar en los correspondientes presupuestos de la Generalitat, en calidad de administración delegante, la dotación presupuestaria adecuada y suficiente durante todos y cada uno de ejercicios en que se ejecutara el plan.

QUINTO.- La Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en su disposición adicional primera autoriza a las personas titulares de los departamentos competentes del Consell para delegar el ejercicio de las funciones que corresponden a la administración de la Generalitat en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma, gestión y mantenimiento de centros, instalaciones e infraestructuras de titularidad de la Generalitat en aquellas entidades locales en cuyo territorio estén ubicadas o vayan a ubicarse en las mismas.

SEXTO.- El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, en cuanto a la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos, determina que dicha cooperación se debe llevar a cabo mediante la figura de delegación de competencias.

SÉPTIMO.- Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, sino requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. Por tanto, en la medida en que las actuaciones de las entidades locales sean consecuencia del ejercicio de potestades públicas por entidades locales, no procederá interponer contra ellas recurso de reposición.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de Octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Visto que la Conselleria d'Educació en su solicitud propone:

"Delegar en el Ayuntamiento de NOVELDA la actuación Construcción de aulario para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación en el centro público IES LA MOLA, código 03006761 con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa, según los siguientes términos y con el alcance que a continuación se relacionan:

IMPORTE DE LA DELEGACIÓN.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de NOVELDA, con C.I.F. P0309300B por importe de 5.667.451,49 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 421.70 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación constituye un importe global que alcanza la totalidad de contratos que integran esta actuación.

A cargo del importe concedido de 5.667.451,49 euros, la entidad local financiará todos los procedimientos de contratación administrativa, e incluirá tanto los contratos de obras como los de servicios necesarios para la realización de estas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente de contratación pública. También se podrá incluir en este importe cualquier otro coste, impuesto o tasa relacionado con la ejecución de la actuación, dentro del marco legal aplicable.

La resolución será documento suficiente a efectos de generar los correspondientes créditos en el presupuesto de la administración que asuma la delegación.””

Visto el informe de fiscalización de fecha 27 de octubre de 2022, que literalmente dice:

"De conformidad a la propuesta si bien en caso de aprobación deberá tramitarse la correspondiente modificación presupuestaria para habilitar los créditos en las anualidades correspondientes."

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO: Aceptar la propuesta de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Novelda para la actuación construcción de aulario para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del centro IES LA MOLA, firmada por la persona titular de la Consellería competente en materia de educación, en virtud del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, en cuanto a la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos de la Generalitat.

SEGUNDO: La delegación de competencias determina el alcance, contenido, condiciones y duración de esta, términos que figuran en la propuesta de delegación que aparece incorporada en este acuerdo, que igualmente se aprueba.

TERCERO: Ceder a favor de los contratistas sus derechos de crédito ante la Generalitat.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del acuerdo de delegación de competencias con el contenido arriba indicado.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo adoptado en el presente escrito a los Departamentos de Educación, Intervención y Contratación.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

9) GESTIÓN DE INGRESOS.- REFERENCIA: 2022/8180W:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 2 de noviembre de 2022.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 27 de octubre de 2022, relativa al expediente de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles (aprobada la última modificación por Acuerdo de Pleno de 03 de octubre de 2017, BOP N.º 240 de 19/12/2017), en el que obran todos los informes legalmente requeridos, con la finalidad de adaptar el texto normativo de la actual ordenanza fiscal en lo referente al régimen de bonificaciones, a lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contemplando la bonificación sobre cuota íntegra del impuesto para aquellos bienes inmuebles vinculados a Sociedades Musicales y redefiniendo la aplicación de la bonificación por sistemas de aprovechamiento eléctrico según valor catastral del inmueble.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias en las distintas concejalías.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 27 de octubre de 2022, que literalmente dice:

"De conformidad a la propuesta si bien se entiende que la merma en sostenibilidad producida por la posible pérdida de recaudación por la bonificación en el caso de entidades musicales podría verse compensada con la redefinición por valores catastrales de las bonificaciones energéticas."

.....
..

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la enmienda consensuada con algunos de los grupos municipales, que literalmente dice:

"Se propone la modificación del artículo 6.8 en lo referente a la tabla adjunta por tramos de valor catastral y porcentajes de bonificación , quedando redactada como sigue:

"La bonificación se aplicará según el valor catastral del inmueble, conforme a la siguiente tabla:

Desde valor catastral	Hasta valor catastral	% Bonificación
0,00 €	35.000,00 €	50,00 %
35.000,01 €	90.000,00 €	40,00 %
90.000,01 €	-	30,00 %
""		

Sometida a votación la enmienda, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, con la inclusión de la enmienda, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles, en los términos siguientes:

MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES”.

La redacción del texto normativo modificado será la siguiente:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

6.8 Bonificación por sistemas de aprovechamiento eléctrico

En aplicación del artículo 74.5 del R.D.-Lvo. 2/2004, de 5 de marzo, tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles de naturaleza urbana ya construidos en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente.

La bonificación, que tendrá carácter rogado, se aplicará el ejercicio siguiente al que se haya realizado la instalación durante un período total de un año, sin posibilidad de prórroga, en función del valor catastral del inmueble, conforme a la tabla adjunta.

La cantidad bonificada no podrá superar el 25 por ciento del coste de la instalación.

La solicitud de bonificación deberá presentarse como máximo hasta el 31 de enero del ejercicio en que haya de comenzar a aplicarse, y deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- a) La que acredite la correcta identificación (número fijo o referencia catastral) de los inmuebles respecto de los que se solicita el beneficio fiscal.
- b) Copia de la licencia municipal que ampare la realización de las obras de instalación.
- c) Factura detallada de la instalación, donde conste el coste total de la instalación y justificante de pago.
- d) Homologación del sistema de aprovechamiento térmico o eléctrico expedido por la Administración competente, sin perjuicio de la facultad de comprobación por la inspección municipal.
- e) Declaración responsable de que la instalación de producción de energía es exclusivamente para autoconsumo.
- f) Fotografía de las placas así como de su instalación.

Esta bonificación es compatible con las demás reguladas en la presente ordenanza y otros beneficios fiscales.

La bonificación se aplicará según el valor catastral del inmueble, conforme a la siguiente tabla:

Desde valor catastral	Hasta valor catastral	% Bonificación
0,00 €	35.000,00 €	50,00 %



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

35.000,01 €	90.000,00 €	40,00 %
90.000,01 €	-	30,00 %

6.10 Bonificación a Sociedades Musicales

En aplicación del artículo 74.2 quáter del TRLRHL, tendrán derecho a una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto las Sociedades Musicales adscritas a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana conforme dispone el Decreto 68/2018 de 25 de mayo, del Consell, por el que se declara bien de interés cultural inmaterial la tradición musical popular valenciana materializada por las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

Para poder gozar de la bonificación regulada en este artículo será requisito indispensable que la Sociedad Musical peticionaria no tenga ánimo de lucro y que su sede radique en el término municipal de Novelda. Únicamente serán objeto de bonificación aquellos inmuebles y/o locales afectos a la actividad musical, que sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico artísticas que justifiquen tal declaración, no teniendo tal consideración el resto de locales y/o inmuebles afectos total o parcialmente a cualquier otra actividad que no sea la propiamente musical.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. A la solicitud se acompañará una memoria que fundamente la concurrencia de los elementos que, a juicio del interesado, fundamenta la bonificación. El acuerdo detallará las condiciones a las que se sujetan la aprobación, su revisión anual, y cuantos otros condicionantes se consideren necesarios. El incumplimiento de las condiciones señaladas en el acuerdo de concesión, podrá motivar la revocación de la misma, así como decretar el reintegro de las cuotas bonificadas no afectadas por prescripción.

Una vez aprobada la declaración, el interesado podrá solicitar la bonificación regulada en el presente artículo ante la Oficina Gestora del Impuesto.

Dicha bonificación se mantendrá vigente siempre que se mantengan las condiciones que motivaron su aplicación.

Disposición Final.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1º de enero del año 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un período de información pública en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TERCERO.- Publicar anuncio de exposición al público en el BOP de Alicante, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente una vez finalizado el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En tal caso, se dispondrá la publicación del presente acuerdo junto con el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Portal de Transparencia.

10) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2021/313G:

AGENDA URBANA 2030 DE NOVELDA.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 2 de noviembre de 2022.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, de fecha 27 de octubre de 2022, que literalmente dice:

Consta en el expediente informe de Secretaría de fecha 27 de octubre de 2022, en el que hace constar lo siguiente:

“Visto el expediente, por orden del Alcalde y de conformidad con lo dispuesto en art. 3.1 a) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, emito el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Visto el inicio de expediente por la Alcaldía para la redacción de la Agenda Urbana 2030 de Novelda.

Visto que por Resolución n.º 2021/74 de fecha 20 de enero de 2021 se aprobó contrato menor para la asistencia técnica para el diseño y elaboración del plan estratégico en base a la Agenda Urbana de Novelda.

Visto que la empresa contratista ha presentado con fecha 26 de octubre de 2022, anotación n.º 10.547 el documento con los trabajos finalizados de la redacción de la Agenda Urbana 2030 de Novelda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad. Por primera vez, una estrategia de estas dimensiones se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental.

En esta tarea las Entidades Locales (EELL) están llamadas a desempeñar un papel fundamental, puesto que son la administración pública más cercana a la ciudadanía y, en consecuencia, la que mejor conoce sus necesidades. En consecuencia, las EELL deben tratar de mejorar el bienestar colectivo, dentro de un marco económico sostenible, atendiendo a las nuevas necesidades y retos que le imponen los nuevos tiempos y la evolución de la ciudadanía.

Precisamente lo anterior plantea la necesidad de abordar el papel del cumplimiento y desarrollo de los ODS desde una perspectiva subnacional, y particularmente, a nivel local.

EL órgano competente para la aprobación del plan estratégico es el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 LRBRL y en el art. 50.3 ROF.

Se informa favorablemente a la aprobación por el Pleno de la Agenda Urbana Novelda 2030.”

.....

..

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de dieciocho votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO.- APROBAR la Agenda Urbana 2030 de Novelda.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Planificación Estratégica el seguimiento del Plan Estratégico, Agenda Urbana 2030 de Novelda, así como de medir el cumplimiento de las distintas acciones que integran el mismo según el cronograma establecido.

TERCERO.- Dar traslado a todos los Departamentos para que colaboren con la U.P.E. en el seguimiento del Plan.

11) URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA.- REFERENCIA: 2022/7998G:

SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES DE OBRAS Y AMBIENTES NECESARIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO NOCTURNO EN SUELOS RESIDENCIALES DE NOVELDA.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 2 de noviembre de 2022.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vista la propuesta emitida por los Concejales Delegados de Urbanismo y Actividades, de fecha 27 de octubre de 2022, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración General de Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2022, que literalmente dice:

“1. Antecedentes”

Con fecha 6 de octubre de 2022, por la Jefatura de la Policía Local se emite un informe en el que se expone la problemática existente con la implantación de locales de ocio, con horario amplio (07.00 Hrs), al estar produciendo problemas graves de cobertura de servicios, personal, problemática vecinal, etc.

En dicho informe se pone de manifiesto la incidencia de este tipo de actividades en zonas residenciales y que afectan a la vecindad y a la seguridad ciudadana en general. Así mismo, al contar el municipio con diversas zonas comerciales e industriales, perfectamente conectadas con el casco urbano, ya sea por tráfico rodado o peatonal, recomienda el informe la desviación de este tipo de locales a estas otras zonas, los cual redundaría en beneficio de la vecindad en todos los aspectos señalados.

Atendida la necesidad de minimizar la problemática de este tipo de locales de ocio, tanto la Concejalía de Actividades Económicas, como la de Urbanismo consideran necesario el estudio de una modificación puntual de las N.N.S.S. para evitar la implantación de actividades de estas características en zonas de uso residencial.

Con el fin de evitar que prolifere la solicitud de autorizaciones de más locales de ocio mientras se estudia y se tramita esta modificación puntual, aumentando la situación actual de molestias y de inseguridad ciudadana, interesa que se eleve al Pleno la suspensión de licencias para la construcción, así como la tramitación de los instrumentos de intervención administrativa para actividades de ocio con horario amplio en las zonas de uso residencial de Novelda.

En base a ello, en fecha 14 de octubre de 2022, se emite Propuesta de la Concejalía de Actividades Económicas y Urbanísticas y de la Concejalía de Urbanismo, en la que se dispone que, por parte del Departamento de Urbanismo, se estudie y, en su caso, elabore la documentación pertinente para la modificación puntual n.º 5 de las N.N.S.S. de Novelda en el sentido señalado los antecedentes expuestos, y que se inicie expediente para su tramitación.

Por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con fecha 17 de octubre de 2022 se emite informe en el siguiente sentido:

“Las actividades de ocio previstas en el Anexo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, que cuentan con horario de apertura y cierre de 17:00 horas a 07:30 horas, respectivamente, son las incluidas en el Grupo I de la ORDEN 26/2021 de 16 de diciembre, de la Conselleria de Justicia,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2022; siendo las siguientes:

Salas de fiesta.

Discotecas.

Salas de baile.”

Por su parte, con la misma fecha, el Arquitecto Municipal emite informe del siguiente tenor literal:

“Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Novelda, fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 16 de octubre de 1.992 (BOP Alicante de 14 de noviembre).

Con posterioridad a la aprobación de las N.N.S.S. de Planeamiento de Novelda, se han tramitado diversos expedientes de Modificación Puntual de las mismas y de los sectores a desarrollar que se establecieron en la misma. De acuerdo con el artículo 35.3.a) de las N.N.S.S. de Novelda, el uso característico de cada zona de ordenación urbanística es el uso predominante, y por tanto definidor, del carácter y función que desempeña cada zona en la ordenación general. Sirve de base para la permisibilidad e implantación de otros usos diferentes en la zona.

En el Título IV de las citadas normas se recogen las condiciones particulares de la edificación y usos del suelo.

En concreto en su Capítulo 1º se regula la ordenación del suelo y su calificación describiendo los conceptos de uso característico, complementario, compatible y prohibido y en su Capítulo 2º se regula el Suelo Urbano.

En los artículos 37 a 45 de las citadas N.N.S.S. se regulan las condiciones urbanísticas particulares de cada una de las zonas de ordenación que se reflejan en el Plano 3. Clasificación y calificación pormenorizada del suelo.

De acuerdo con el encargo realizado y atendiendo a lo dispuesto en los citados artículos se indica el uso característico de cada una de las mismas:

Zona Casco Antiguo (Clave CA) Uso característico: Residencial

Zona Intensiva Tipo A (Clave IA) Uso característico: Residencial

Zona Intensiva Tipo B (Clave IB) Uso característico: Residencial

Zona Intensiva Tipo C (Clave IC) Uso característico: Residencial

Zona Extensiva Tipo A (Clave EA) Uso característico: Residencial. Vivienda unifamiliar

Zona Extensiva Tipo B (Clave EB) Uso característico: Residencial. Vivienda unifamiliar

Zona de Vivienda Unifamiliar (Clave VU) Uso característico: Residencial. Vivienda unifamiliar

Zona Industrial (Clave ZI) Uso característico: Industrial



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Zona Dotacional (Clave ZD) Uso característico: Espacios libres, zonas verdes y equipamientos, en función de la zona en cuestión.

Además de dichas zonas también se han desarrollado varios sectores de suelo urbanizable y urbano sin urbanizar que tienen los siguientes usos característicos:

Sector SAU/I1-Santa Fe Uso característico: Industrial

Sector SAU/I2-Fondonet Uso característico: Industrial

Sector SAU/R1-Els Garroferets Uso característico: Residencial

Sector SAU/R2 Uso característico: Residencial

Sector SAU/R3 Uso característico: Residencial

Sector "Salinetes" (esta pendiente de desarrollarse) Uso característico: Industrial

Por tanto, las únicas zonas en las que el uso residencial no es el característico es en las zonas ZI y ZD y en los sectores SAU/I1, SAU/I2 y Sector "Salinetes".

Como lo que se pretende es llevar a cabo una limitación de las actividades destinadas a locales de ocio, con horario amplio (07.00 Hrs), al estar produciendo problemas graves de cobertura de servicios, personal, problemática vecinal, es conveniente tener en cuenta las zonas ZI y sectores industriales que limitan con zonas de uso residencial característico a la hora de realizar la modificación puntual n.º: 5.

Se propone que en dichas zonas y sectores, las citadas actividades no se puedan implantar en las manzanas que dan frente a las zonas residenciales.

A continuación se aporta plano 3 de clasificación y calificación pormenorizada del suelo del casco urbano de Novelda.

Es cuanto tengo a bien informar, lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos"

2.- Motivación y Fundamento jurídico de la suspensión de licencias.

Tal y como consta la propuesta de inicio de expediente de la Concejalía de Actividades Económicas y Urbanísticas y de la Concejalía de Urbanismo, la pretensión del Ayuntamiento es minimizar la problemática que generan las actividades de ocio nocturno con un horario amplio en zonas residenciales, que afectan a la vecindad y a la seguridad ciudadana en general, y que ha sido puesto de manifiesto en el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local.

La suspensión previa del otorgamiento de licencias para estudiar la formulación de un instrumento de ordenación, viene regulada en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, en adelante TRLOTUP:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“1. La administración promotora del plan podrá acordar la suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, para ámbitos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística”.

3.- Ámbito y alcance

Se hace necesaria la suspensión de la tramitación y del otorgamiento de autorizaciones de obra y la tramitación de instrumentos de intervención administrativa para las actividades de ocio previstas en el Anexo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, que cuentan con horario de apertura y cierre de 17:00 horas a 07:30 horas que son las incluidas en el Grupo I de la ORDEN 26/2021 de 16 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2022; siendo las siguientes:

Salas de fiesta.

Discotecas.

Salas de baile.

Las zonas de ordenación con uso residencial a las que afectaría la suspensión de licencias serían las siguientes:

Zona Casco Antiguo (Clave CA) Uso característico: Residencial

Zona Intensiva Tipo A (Clave IA) Uso característico: Residencial

Zona Intensiva Tipo B (Clave IB) Uso característico: Residencial

Zona Intensiva Tipo C (Clave IC) Uso característico: Residencial

Zona Extensiva Tipo A (Clave EA) Uso característico: Residencial. Vivienda unifamiliar

Zona Extensiva Tipo B (Clave EB) Uso característico: Residencial. Vivienda unifamiliar

Zona de Vivienda Unifamiliar (Clave VU) Uso característico: Residencial. Vivienda unifamiliar

Sector SAU/R1-Els Garroferets Uso característico: Residencial

Sector SAU/R2 Uso característico: Residencial

Sector SAU/R3 Uso característico: Residencial

Quedaría en suspenso el otorgamiento de cédulas de garantía urbanística, tal y como estipula el artículo 246.3 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

4.- Duración.

Tal y como establece el artículo 68 del TRLOTUP, la suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

Este plazo se interrumpirá con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de modificación de las NNSS.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Tras la exposición al público de la modificación puntual que se tramite, se reanudará la suspensión, hasta que se complete el plazo de dos años máximo.

5.- Órgano competente

A tenor de lo dispuesto en el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en el Pleno, considerando que el órgano competente para adoptar el acuerdo de suspensión de licencias con motivo del estudio y modificación de la ordenación urbanística es el que ostenta la competencia para su aprobación inicial.”

.....
...

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Suspender el otorgamiento de licencias y tramitación de declaraciones responsables de obras, así como la tramitación de los instrumentos de intervención administrativa, cuando la finalidad de las mismas sea la implantación de actividades de ocio nocturno con un horario amplio, en las zonas de uso residencial de Novelda, a los efectos regulados en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años. Este plazo se interrumpirá con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de modificación de las NNSS.

SEGUNDO.- El ámbito de la suspensión abarca y afecta exclusivamente a terrenos urbanos de uso residencial, concretamente a las siguientes zonas de ordenación de las NNSS de Planeamiento de Novelda:

- Zona Casco Antiguo (Clave CA) Uso característico: Residencial
- Zona Intensiva Tipo A (Clave IA) Uso característico: Residencial
- Zona Intensiva Tipo B (Clave IB) Uso característico: Residencial
- Zona Intensiva Tipo C (Clave IC) Uso característico: Residencial
- Zona Extensiva Tipo A (Clave EA) Uso característico: Residencial. Vivienda unifamiliar
- Zona Extensiva Tipo B (Clave EB) Uso característico: Residencial. Vivienda unifamiliar
- Zona de Vivienda Unifamiliar (Clave VU) Uso característico: Residencial. Vivienda unifamiliar
- Sector SAU/R1-Els Garroferets Uso característico: Residencial
- Sector SAU/R2 Uso característico: Residencial
- Sector SAU/R3 Uso característico: Residencial



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En el resto de sectores la suspensión afectará las manzanas que dan frente a las zonas residenciales.

Respecto del alcance de la suspensión, la suspensión viene referida a las actividades de ocio previstas en el Anexo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, que cuentan con horario de apertura y cierre de 17:00 horas a 07:30 horas, siendo las siguientes:

- Salas de fiesta.
- Discotecas.
- Salas de baile.

Asimismo, queda en suspenso el otorgamiento de cédulas de garantía urbanística, tal y como estipula el artículo 246.3 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

TERCERO.- La suspensión no afecta a las órdenes de ejecución que emanen del propio Ayuntamiento dirigidas a la conservación y mantenimiento de las condiciones de estabilidad y seguridad de los edificios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 del TRLOTUP.

CUARTO.- La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y su eficacia requiere su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, indicando el ámbito y el tipo de licencias afectadas.

QUINTO.- Publicar la presente resolución, mediante la inserción de edictos, en la página web del Ayuntamiento y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a la siguiente Moción:

PRIMERA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/8718B:

MOCIÓ SOBRE LA DEFENSA DEL SECTOR CITRÍCOLA



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La penetració i implantació de plagues de cultius al nostre territori és un greu problema per al sector agrícola que, tot i els esforços de les persones que viuen de l'agricultura i de les administracions, no hem pogut aturar.

La principal dificultat per la citricultura deriva de l'arribada de plagues al·lòctones què, procedents d'altres zones del planeta, no disposen de depredadors naturals i s'expandeixen de forma exponencial. El cotonet de Sud-Àfrica és un exemple clar d'aquest fenomen i de les seues conseqüències.

Per altra banda, la UE està implementant una política de producció agrícola sostenible en el marc de l'Estratègia de la Granja a la Taula que suposarà una reducció del 50% dels pesticides químics perillosos per al 2030, per a assegurar la salut de les persones que treballen al camp, la de les consumidores i del medi ambient en general.

Tot i això, la resta de països importadors a la UE continuen utilitzant molts productes que, ja en l'actualitat, no estan permesos als països comunitaris, sent així que les nostres produccions tenen un desavantatge pel que fa al cost de producció mentre totes aquestes produccions continuen entrant i competint amb els nostres productes.

Tot i que els països tercers continuen fent servir molts productes fitosanitaris no autoritzats a Europa, això no lliura als seus productes de veure's afectats per plagues, fins al punt d'haver-se incrementat les intercepcions de productes amb plagues en les importacions, que ha arribat fins a un 41% fins a agost respecte a l'any passat.

Les dades més preocupants, pel que fa a possibles ratificacions de l'Acord amb Mercosur, són les deteccions de plagues procedents de Brasil, amb un increment respecte a l'any passat del 544%, a més d'altres països de Sudamèrica; o les últimes deteccions de productes sud-africans que acumula intercepcions de *Phyllosticta citricarpa* (taca marró), que han motivat la paralització de les importacions de la varietat de taronja Valencia Late.

A més a més, l'autorització d'aquests productes als països d'origen suposa un risc per a qui acaba consumint finalment el producte, en aquest cas la ciutadania europea, ja que fins a agost ha hagut 481 intercepcions de fruites i hortalisses contaminades amb matèries actives no autoritzades a la Unió Europea o amb 'Límits Màxims de Residus' per damunt dels estàndards europeus, la major part per presència de Metil Cloropirifós o Cloropirifós.

El més cridaner d'aquesta circumstància és la distribució per països de la procedència de les intercepcions, ja que la gran majoria corresponen a produccions de Turquia (86 % del total) seguida d'Egipte (10 %). Aquestes dades, aportades pel Sistema Europeu d'Alerta Ràpida per a Aliments i Pinsos (RASFF), evidencien que és necessari repensar els acords d'importació als països de la UE, més encara si observem que les restriccions aranzelàries de les produccions valencianes per a entrar a Turquia se situen al 54%, mentre que les de Turquia per a importar a territori de la UE són sols del 20%.

Tot i que la UE va augmentar els controls a les importacions turques des de finals de l'any passat, això no s'ha traduït en una menor presència de substàncies detectades. Molt al



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

contrari: s'ha incrementat significativament.

És per tot això que presentem la següent

PROPOSTA D'ACORD

1. L'Ajuntament de Novelda insta el Govern d'Espanya a exigir a la Unió Europea que es prohibisquen les importacions de productes agrícoles, com per exemple cítrics o raïm, procedents de Turquia, Egipte o altres països mentre no s'apliquen les mateixes restriccions d'ús de fitosanitaris que s'apliquen als estats membres de la UE.
2. L'Ajuntament de Novelda insta al Govern d'Espanya a exigir a la Unió Europea que implemente un tractament en fred unificat per a totes les importacions agrícoles de tercers països, seguint el sistema més exigent requerit als països membres de la UE per a exportar a altres països.
3. Donar trasllat d'aquest acord al Ministeri d'Agricultura, Pesca i Alimentació.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

.....

Sometida a votación la Moción, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Por la Sra. Beltrá Navarro, Concejala Delegada de Igualdad, se da lectura a la siguiente Moción:

SEGUNDA: SALUD Y SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.- REFERENCIA: 2022/8454T:

MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

El Ayuntamiento de Novelda quiere manifestar su repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y se suma a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Mas de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.

Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

Visto el expediente, **SE PROPONE AL PLENO** que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Apoyar todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.

Segundo.- Ratificar nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordar la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.

Tercero.- Seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.

Cuarto.- Mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.

Quinto.- Demandar la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijas e hijos.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sexto.- Impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.

Séptimo.- Dar un impulso a la formación de agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Sometida a votación la moción, se aprueba por mayoría de dieciocho votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda).

12) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/8555D:

RUEGOS Y PREGUNTAS:

RUEGOS.-

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se presentan los siguientes Ruegos:

1.- RUEGO: Sr. alcalde, la Avda. Jesús Navarro Jover, soporta mucho tráfico, al tratarse de una de las entradas más importantes a Novelda, directamente desde la autovía.

Tras ponerse en marcha la nueva zona comercial, la afluencia de viandantes se ha visto incrementada y los pasos de peatones han aumentado su uso.

A pesar de existir señales que limitan el exceso de velocidad y señales de pasos de peatones, muchos conductores no las respetan.

Recientemente el paso de peatones existente, previo a la segunda rotonda entrando por esta vía desde la autovía, se ha ejecutado como "paso de peatones elevado", construido del mismo material que la calzada. Este resalte mejora la seguridad, ya que el conductor debe extremar la precaución y reducir la velocidad, incluso cuando no se divisan peatones en las inmediaciones.

Llama la atención que este paso de peatones elevado se haya ejecutado justo en la zona de la Avenida que menos peatones frecuentan, ya que en sentido de salida, la zona está sin desarrollar, y sin embargo no se hayan ejecutado en las zonas más utilizadas por viandantes como es el primer tramo en dirección salida y dentro de poco, también el segundo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

RUEGO: Se ejecuten todos los pasos de peatones de la Avenida Jesús Navarro Jover, como el mencionado anteriormente, pues obliga a los conductores a extremar precauciones y de esta manera evitar posibles accidentes. Gracias.

2.- RUEGO al Sr. alcalde que se mejore el deficiente alumbrado del Parque de la Garrova, que hace de esta zona verde un lugar inseguro. Gracias.

3.- RUEGO al Sr. alcalde que se habilite un acceso a dicho parque por la Avenida Pérez Galdos, para mayor integración en la ciudad. Gracias.

4.- RUEGO al Sr. alcalde que se habiliten pasos de peatones, previo estudio de accesibilidad en el ámbito del Parque Bancal Fondo, desde la calle José Noguera y acceso a las calles Dos de Mayo; San Agustín y Magallanes, con el fin de solucionar y facilitar el tránsito peatonal. Gracias.

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se presentan los siguientes Ruegos.

1.- En els desviaments provisionals per obres, com últimament hem vist per exemple en les entrades a Novelda per la carretera d'Asp o per la Monfortina, se sol senyalitzar la via tancada provisionalment i per on discorre la ruta provisional; però no sempre hi ha indicacions clares al llarg d'eixa ruta provisional per arribar a les destinacions més freqüents (autovia, centre de la ciutat, etc.) o per a reincorporar-se a la via tallada, una vegada acabades les obres. Això no sol ser un problema per als novelders i novelderdes que coneixem bé la ciutat però pot ser-ho per a visitants que no tenen el mateix coneixement de la ciutat. Els PREGUEM que, en les pròximes obres, garantisquen una senyalització correcta al llarg de tota la ruta alternativa, de manera que faciliten la conducció a totes les persones, novelderdes o de fora.

2.- El pròxim 1 de gener entrarà en vigor el nou contracte de replega de la brossa i neteja de vies públiques i amb aquest la contractació de 3 educadors o educadores ambientals per tal de complir amb la legislació vigent que hauran d'estar al servei de la Regidoria de Medi Ambient. Considerem important que estes persones tinguen formació en comunicació i pedagogia ambiental, per la important faena que hauran de desenvolupar en eixe àmbit. Per això, els PREGUEM s'asseguren que les persones que contractarà l'empresa concessionària per a cobrir estos llocs tinguen el Grau Superior d'Educació i Control Ambiental o bé altres titulacions anàlogues o superiors, però sempre garantint coneixements mediambientals i formació específica o experiència demostrable en pedagogia i comunicació.

3.- Fa unes setmanes vam conèixer l'esborrany dels Pressupostos Generals d'Estat per a 2023 on la província d'Alacant eixia molt mal parada en inversions. Sabem que ja s'han fet algunes correccions i que el diputat de Compromís Joan Baldoví ha pactat amb els grups socialista i Unides Podem esmenes per a augmentar les inversions en 51 milions d'euros. Tot i així, encara queda treball per a arribar a un pressupost just per a les nostres



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

comarques. Per això des de Compromís Novelda hem presentat i presentarem més esmenes al Congrés i al Senat per augmentar més la inversió, en concret

- Millora de l'autovia A31 en aïllament acústic i integració paisatgística
- Més inversió en seguretat i funcionament de la línia de tren de rodalies Villena-Alacant
- Renaturalització i actuacions al Riu Vinalopó per tal de complir la Directiva Marc Europea de l'Aigua
- Inversions per a continuar les obres de l'Orgue de Pedra com a atractiu turístic i ajuda al sector industrial de la pedra natural

Per tant, PREGUEM a tots els grups polítics amb representació al Congrés o al Senat que donen suport a les esmenes als Pressupostos Generals de l'Estat que augmenten la inversió a la nostra ciutat o comarca.

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Que ha motivat que no s'haja presentat sol·licitud de participació en el programa mixt d'Ocupació-Formació “Escoles d'Ocupació Et formen” del LABORA?

2.- La Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològic ha convocat ajudes per a la contractació d'educadors mediambientals, que permeten la subcontractació d'aquests. Per què no s'ha participat en aquesta convocatòria?

3.- Des de quan està en vigor el Pla d'Igualtat de la ciutadania aprovat al passat plenari d'octubre?

4.- Perquè només es pot consultar el Pla d'actuació municipal davant el risc d'inundacions en les instal·lacions de la policia municipal? No podria haver-se penjat també en la web municipal?

5.- Com s'explica que a causa de l'avaria de la piscina olímpica, que no va es va poder utilitzar des de meitat del mes d'agost, s'haja reduït el cànon a l'empresa concessionària però no s'hagen rebaixat les tarifes o tornat la part proporcional dels abonaments o aplicat alguna altra mesura anàloga a les persones usuàries?

6.- Per què fa dos anys no es van tindre en compte les indicacions d'una sentència judicial que advertia que el procediment sancionador d'este ajuntament no s'atenia a llei?

7.- Qui ha participat en la decisió d'atorgar els premis de la Gala de l'esport? Per què no es va convidar formalment a assistir-hi als membres del Consell Sectorial d'Esports?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

8.- A una pregunta nostra en plenari vostés van reconèixer que el protocol de les sancions per les façanes en mal estat s'havia de revisar i es van comprometre a elaborar un nou protocol. Quins canvis s'han produït o s'estan aplicant des d'aleshores?

9.- Les obres del "ride park" estan prop de finalitzar. Pensen vostès elaborar i aprovar un reglament d'ús per a estes instal·lacions?

10.- En el cas del Polígon Industrial del Pla, queda documentació pendent de presentar a Conselleria sobre el pla d'inundacions? O en el cas d'estar presentada, hi ha documentació pendent d'aprovació per part de la Conselleria de Territori?

11.- Quines activitats s'han fet o hi ha previst fer durant este primer trimestre escolar per part de la Regidoria d'Igualtat als centres educatius? I en altres àmbits?

Por la Sra. Martínez Pérez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Sr. Alcalde, ens traslladen des de centres educatius que l'Ajuntament ha reduït l'oferta educativa en educació viària a alguns cursos de primària en lloc de tota primària i infantil com es feia abans. Quin és el motiu d'aquesta reducció?

2.- Sr. Alcalde, con motivo de la conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional Contra la Violencia Machista, ¿qué actos tienen programados desde la concejalía de Igualdad? ¿Han contado con la participación de las diferentes plataformas feministas y asociaciones de mujeres de Novelda interesadas para ello?

3.- Sr. Alcalde, en la zona verda recentment oberta al públic al costat del camp de futbol de la Magdalena, s'han habilitat tots els aparcaments per a turismes en bateria diagonal en un espai molt reduït que fa que qualsevol turisme de 4 metres (mesura habitual de la major part dels cotxes) sobreїsca prou de l'espai assignat i quede una part del vehicle en la zona de circulació del vial. L'amplària d'aquest espai és més adequada per a aparcar en línia. Per que s'ha triat aquest sistema?

4.- Sr. Alcalde, como bien sabe en Novelda hay ciertos caminos que la ciudadanía utiliza para salir a caminar en su tiempo de ocio. Algunos de estos caminos no tienen ni aceras ni carriles para peatones, como pueden ser el Camí Baül, desde la rotonda en la zona de Damasquinos y el que regresa a la sede de la Policía Local junto al río. ¿Han pensado hacer alguna actuación en esta zona que mejore la seguridad de los viandantes?

5.- Sr. Alcalde, els postes de senyalització dels senders de la Mola continuen sense cap fletxa que indique cap a on van les nombroses sendes de la zona. Fa uns mesos vam preguntar per això mateix i no entenem perquè no s'ha col·locat ja aquesta senyalització per a permetre complir amb els criteris d'homologació. Quina empresa va col·locar els postes? És responsabilitat de la mateixa completar la senyalització vertical? Ens poden confirmar



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

quan és col·locaran?

6.- Sr. Alcalde, en la Nit Oberta pudimos disfrutar de un gran ambiente en las calles de Novelda, hubo diversas actividades, música, cenas, fiesta, etc., lo que suele generar residuos. Por parte de la ciudadanía se nos comunica que les fue difícil depositar los residuos en algunas zonas y más complicado aún reciclar correctamente dichos residuos. ¿Creen que deberían haber habido muchos más contenedores, papeleras portátiles, etc, de las diferentes fracciones a disposición del público? Desde ese punto de vista, ¿qué balance hacen del evento?

7.- Sr. Alcalde, la zona de jocs on el parc de la Tirolina adjacent al Carrer Poeta Ausiàs March, hi ha una gran zona asfaltada on molts xiquets i xiquetes passen les vesprades jugant a la pilota, patins, i diversos jocs on no hi ha cap barrera que delimita aquesta zona de joc amb la carretera de la Av. De les Corts Valencianes ficant en perill la seguretat dels xiquets i xiquetes. Diverses famílies i AMPES de col·legis propers a aquest parc, ens han traslladat la seu preocupació. Pensen prendre alguna mesura al respecte?

8.- Sr. Alcalde, el próximo 3 de diciembre se conmemora el día Internacional de las personas con Discapacidad y/o Diversidad Funcional. Nos parece necesario que el Ayuntamiento se implique para dar visibilidad al colectivo y crear concienciación social teniendo en cuenta que todavía falta mucho por hacer para eliminar estereotipos, eliminar las barreras que impiden la accesibilidad de estas personas en todos los ámbitos de la vida y promover la vida independiente de todos los seres humanos como un derecho fundamental. ¿Están preparando o han preparado una agenda para el 3 de diciembre? ¿Qué actividades han programado? ¿Están trabajando con las diferentes asociaciones implicadas?

9.- Sr. Alcalde, recentment vam aprovar en el plenari una modificació de crèdit que incloïa la instal·lació de passos de vianants intel·ligents, és a dir, una millora de la il·luminació de la zona de l'Avinguda del Vinalopó. Ens podrien dir quan començaran aquestes obres?

10.- Sr. Alcalde, a raíz de los últimos accidentes que han habido en varias avenidas de nuestra ciudad, ¿qué actuaciones se han hecho para mejorar la seguridad vial?

11.- Sr. Alcalde, próximamente se abrirá al público el Ride Park. ¿Tienen pensado desde las diferentes concejalías realizar cursos para la gente que se inicie en este deporte? ¿Piensan también promover la creación de un grupo de personas que lo practiquen?

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4..

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- Sr. Alcalde, desde este Grupo Municipal hemos venido solicitando, pleno tras pleno, el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

cumplimiento de la normativa vigente relativa a la limpieza y vallado de solares vacíos reflejada en el artículo 16.5 de las Normas Subsidiarias de Novelda. ¿Por qué motivo se consiente esta situación en comparación con los vecinos que si cumplen esta normativa? Si por cualquier motivo, sea el que sea, no se aplica, ¿Por qué no la modifican o suprimen?, pues en cualquier caso, la normativa en vigor es para cumplirse.

2.- Sr. Alcalde, en este Salón de Plenos se aprobó la Creación de un Registro de Solares y Edificios a Rehabilitar. ¿Nos puede informar cuántos hay inscritos en dicho Registro hasta la fecha?

3.- Sr. Alcalde, nos puede informar ¿cuándo se acabarán las obras en la entrada a Novelda por la carretera de Aspe?, nos referimos tanto “a las que se ven” como “a las que no se ven”, en palabras del concejal de Urbanismo.

El Sr. Alcalde responde que el Concejal de Urbanismo quiso decir que esas obras de asfaltado implican urbanizar, es decir, canalización de pluviales, suministros de energía eléctrica, gas, etc.

Hoy comentábamos que esa obra en diciembre probablemente estará abierta. Esta semana empiezan con la fresadora y por lo tanto, a mediados de diciembre debería estar terminada y abierta.

4.- Sr. Alcalde, en el expediente de las obras de la pregunta anterior ¿existe “plannig de obra”, donde se refleje el tiempo estipulado de desarrollo de cada fase del proyecto, o sea, todas las tareas de una obra planificadas durante un periodo de tiempo específico, además de señalar los problemas surgidos a solucionar y las formas de resolverlos?

5.- Sr. Alcalde, en su carísimo Rider Park luce un cartel impreciso, con el fin de saber si se cumplen los plazos de ejecución de obra, nos puede decir ¿de qué fecha es el acta de replanteo?

6.- Sr. Alcalde, ¿podría informarnos del estado de las gestiones del Puerto Seco? ¿Han conseguido Uds. el informe preceptivo y favorable de Carreteras para garantizar la viabilidad del proyecto?

7.- Sr. Alcalde, ¿Cuánto llevamos gastado los noveldenses en el proyecto “Puerto del Sol”? En estos gastos, ¿Cuánto se le ha pagado al concejal socialista del Ayuntamiento de Aspe, D. Antonio Prieto Cerdán, por los trabajos realizados en el Puerto del Sol?

8.- Sr. Alcalde, ¿Cuál es la relación pormenorizada de los rótulos de señalización interior a colocar en la Agencia de Desarrollo Local y Coworkin del SPAI, que nos cuesta, nada más y nada menos que 35.000 euros a todos los noveldenses?

9.- Sr. Alcalde, ¿Por qué está precintado y en evidente abandono el “mini Rider park” de la calle Cura González?

10.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar porqué motivo solamente se ha ejecutado un paso de



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

peatones elevado en toda la Avenida Jesús Navarro Jover y justo en la zona menos transitada por peatones y no se han ejecutado en toda la Avenida?

11.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar cuál ha sido el coste del Plan estratégico Agenda 2030 Novelda?

El Sr. Alcalde responde que el coste neto de este Ayuntamiento es de 0 € porque ha sido financiado íntegramente a través de una subvención de Diputación.

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- Si el Pla d'Igualtat està en vigor des del 4 d'octubre com s'ha dit en aquest plenari, per què no s'ha participat en el projecte de borses de cura professional per a famílies amb filles i fills de fins a 16 anys que acabava el dia 13? Com a mesura de foment de la conciliació de la vida personal, familiar i laboral des d'un enfocament d'igualtat entre homes i dones?

2.- Tenen previst fer tractament contra la processonària?

La Sra. Sánchez Martínez respon que sí, com es tracta cada any.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_08_11_2022.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria que certifica.